

Cuando la institución habla en los textos: La solicitud de intervención profesional para la restitución de derechos en el ámbito penal

Edgardo Gustavo Rojas*

Resumen: este trabajo propone una aproximación descriptiva, funcional y comparativa a un género discursivo poco conocido de la vida carcelaria: la solicitud de intervención profesional para la restitución de derechos. Nuestro marco teórico-metodológico está constituido por la lingüística sistémico funcional (Hallyday, 1978 y 1985) y, más precisamente, la teoría de registro y género (Eggins y Martin,1997) y la teoría de la valoración (Martin y White, 2005; Kaplan, 2007), y nuestro objetivo es interpretar las formas en que el rol social de los solicitantes (jueces y sujetos privados de su libertad) impacta en la selección de las expresiones lingüísticas utilizadas. En primer lugar, realizamos una descripción tentativa del género y de su inserción institucional; posteriormente, analizamos la estructura de los textos y sus variantes de acuerdo al rol del autor; finalmente, nos detenemos en los aspectos funcionales del género desde una mirada comparativa

Abstract: this work proposes a descriptive, functional and comparative approach to a little-know prison life discursive genre: the professional intervention request for rights restitution. Our theoretical-methodological framework consists of systemic functional Linguistics (Hallday, 1978 and 1985) and, more precisely, the gender and register theory (Eggins and Martin 1997) and the appraisal theory (Martin and White, 2005; Kaplan, 2007), and our goal is to interpret the way social role of the applicants (judges and prisoners) impact in the selection of their linguistic expressions. Firstly, we made a tentative description of the genre and its institutional insertion; subsequently, we analyze the structure of the texts and their variants according to the role of the author; finally, we stop in the functional aspects of the genre from a comparative perspective.

Introducción

* E. Gustavo Rojas es Asistente Social, Licenciado en Trabajo Social (UNLA), Profesor y Licenciado en Letras (UNLP), especializando en Educación y TIC (M.E.N.), Doctorando en Cs. Ss. (UNLP). Es docente universitario y participa en proyectos de investigación, extensión y capacitación vinculados con el discurso jurídico. Ha presentado trabajos en distintos eventos académicos nacionales e internacionales y en 2012 ha publicado el libro “Neutralidad y cortesía verbal en la moderación del debate televisivo”.

La gramática sistémico funcional se ha revelado como una propuesta teórico metodológica sumamente dúctil para describir y analizar los géneros discursivos que intervienen en las más diversas esferas de la vida social. Entre otras estrategias metodológicas, este paradigma propone el estudio comparativo de los géneros y de su articulación con el medio social y cultural en el cual se inscriben (Halliday, 1978; Ghio y Fernández 2005; Kaplan, 2007). Se propone, en este sentido, que distintas variables del entorno socio-cultural “resueñan” o “impactan” en los textos (Halliday, 1985; Eggins, 2004) de forma tal que se presenta como una opción teórica válida para interpretar las lógicas institucionales a través de textos-discursos concretos.

Asumiendo esta perspectiva, nos ha interesado proponer como objeto de estudio un género aun no explorado en los estudios lingüísticos; de hecho, se trata de un género que carece de denominación y proponemos llamar “solicitud de intervención profesional para la restitución de derechos en el ámbito penal”. En la medida que los géneros pueden ser definidos por los propósitos sociales de los textos que los realizan (Eggins, 2004), es importante señalar que se trata de comunicaciones formales mediante las cuales los actores institucionales del ámbito penal solicitan la intervención de un profesional para resolver una problemática que afecta a un sujeto privado de su libertad. Nuestro corpus está conformado, precisamente, por ocho textos que responden a esta caracterización y cuyo fin es la gestión de diferentes trámites civiles.

Cada dominio de la experiencia y cada género discursivo presentan particularidades que el trabajo investigativo releva progresivamente (Eggins y Martin, 1997), y en ello radica la importancia que, según consideramos, ostenta un trabajo como el que intentamos realizar. En el dominio de lo particular, entendemos que el trabajo analítico posibilita avanzar en el conocimiento de este género discursivo, en tanto que en el dominio general contribuye a profundizar sobre el conocimiento de la cultura y las esferas de la vida social donde los mismos se producen (Kaplan, 2007), es decir, en este caso, la dinámica de las relaciones sociales en la institución carcelaria. Va de suyo que, tratándose de una primera aproximación al objeto de nuestro estudio, resultaría factible completar y ampliar esta investigación para dar cuenta de ambos ámbitos.

En función de lo antedicho, este trabajo se propone describir estructural y funcionalmente un género discursivo poco conocido de la vida carcelaria. Para ello, nos basaremos en

la teoría de registro y género (Eggins y Martin, 1997) y la teoría de la valoración (Martin y White, 2005; Kaplan, 2007), buscando indagar la forma en que la variable contextual del rol social impacta en la selección de las expresiones lingüísticas empleadas por los sujetos. Por esta razón, organizamos esta presentación del siguiente modo: en primer lugar, realizamos una descripción tentativa del género y de su inserción institucional; posteriormente, analizamos la estructura de los textos y sus variantes de acuerdo al rol del autor; finalmente, nos detenemos en los aspectos funcionales del género desde una mirada comparativa.

1. La solicitud de intervención profesional en el ámbito penal como género discursivo

Entre las características de la situación donde emerge este género discursivo, conviene resaltar que los trabajadores sociales en el ámbito penal tienen la función de intervenir en la resolución de problemáticas que atañen a la relación de los detenidos con sus familias, con sus pares, con la institución penitenciaria y con el sistema judicial. Se considera que en el marco de estas relaciones se replican derechos que por ley asisten a los detenidos –el derecho a la identidad, a la salud, al trabajo, a la educación, a un tratamiento adecuado de su situación jurídica e institucional, entre otros– y que estos derechos deben ser restituidos cuando resultan vulnerados por alguna circunstancia.

En el recorte de nuestro objeto de estudio hemos considerado las solicitudes de intervención profesional para la regularización del derecho a la identidad mediante la gestión de trámites civiles y documentarios que hacen al efectivo cumplimiento de este derecho. Dicha elección viene motivada por tratarse de un derecho personalísimo e inalienable conferido por la legislación nacional y provincial, amén de los tratados internacionales en materia de derechos humanos que reconoce la Constitución Nacional Argentina. Vale decir que, en comparación con otros derechos que pueden ser suspendidos por razones penales –tal es el caso del derecho a la libertad, principalmente, o el derecho a la patria potestad, entre otros– el derecho a la identidad no puede ser objetado bajo ninguna circunstancia.

Por otra parte, dado que el lenguaje es un sistema semiótico que escenifica o actualiza el sistema semiótico social y cultural (Ghio y Fernández, 2005), estimamos que el derecho a la identidad se relaciona directamente con el rol social de los participantes en el proceso institucional que motiva las solicitudes. Asumiendo que la “identidad” es un aspecto dinámico, complejo e históricamente construido de la vida de los sujetos, conviene aclarar que

desde el punto de vista legal la identidad de los sujetos se basa en el registro formal de sus circunstancias vitales en materia civil tales como el nacimiento, el reconocimiento parental, el nivel de estudios alcanzado, la profesión y el oficio, el estado civil y la defunción. Nuestro corpus de análisis, por lo tanto, estará conformado por textos a través de los cuales se solicita la intervención de trabajadores sociales para hacer efectivas estas gestiones y proceder a su registro formal.

Otro aspecto de los textos que analizaremos y es preciso definir es el rol que ocupan sus “autores” dentro de la institución penal, dado que la intervención profesional puede ser solicitada tanto por los detenidos como por sus familias, las instancias judiciales a cargo de la causa penal, otros profesionales del ámbito carcelario y/u otras instituciones. En nuestro caso, hemos recopilado un corpus de textos producidos por los sujetos privados de la libertad y por las autoridades judiciales que intervienen en la investigación de la conducta transgresora que motivó su institucionalización. El contraste que proponemos realizar, precisamente, se basa en esta variable de interés: los distintos roles institucionales de los autores de los textos y el modo en que estos roles condicionan sus elecciones lingüísticas, es decir, la construcción de su discurso.

Debido a la naturaleza del género que nos ocupa, es evidente que nos hallamos ante textos cuyo núcleo funcional es de tipo directivo (Searle, 1976; Eggins y Martin, 1997), grupo al cual pertenecen la orden, la solicitud, el pedido de favor, el consejo, la sugerencia y la súplica, entre otras acciones discursivas. En la medida que estos actos buscan provocar algún efecto en la conducta del interlocutor, resulta frecuente el empleo de giros lingüísticos que estratégicamente faciliten el cumplimiento del objetivo perseguido por el responsable del discurso. No es diferente el caso del género que nos ocupa; como veremos posteriormente, tanto los detenidos como las autoridades judiciales realizan sus solicitudes escritas adoptando distintas estrategias de cortesía que en términos sistémico funcionales se hacen evidentes mediante el recurso de la llamada metáfora gramatical (Hallyday, 1985 y Taverniers, 2006).

Recordemos al respecto que así como la metáfora léxica supone la proyección de determinados contenidos semánticos sobre expresiones que no resultan “congruentes” con su significado, también la metáfora gramatical supone la proyección de una estructura textual-funcional sobre otra que, en el aspecto superficial o explícito de la construcción, no le correspondería (Hallyday, 1985 y Taverniers ,2006). Es el caso de las directivas formuladas en

términos de preguntas o afirmaciones, evitando el empleo del modo imperativo y relegando a una posición subordinada la cláusula principal, es decir aquella donde se expresa la conducta requerida del interlocutor. Cabe considerar además que las estrategias de amabilidad o cortesía se refuerzan mediante la selección de determinadas expresiones con carga valorativa, calificando a los interlocutores y al proceso subyacente en la conducta esperada del receptor.

Esta característica particular del género analizado constituye una clave de acceso privilegiado para comprender su inscripción institucional. En lo que sigue, de hecho, trataremos de remarcar cómo en la estructura y función del género intervienen este tipo de estrategias, destacando las diferencias halladas según el origen de cada solicitud. Más precisamente, y aun tratándose de solicitudes orientadas al cumplimiento de un derecho inalienable e inobjetable, observaremos que determinados sujetos se muestran en sus textos más habilitados que otros para requerir la intervención profesional con el fin de constituir o restituir este derecho.

Dado que en nuestro análisis nos moveremos entre distintos planos o estratos de realización textual, es decir entre el género y el registro (Eggins y Martin, 2003), conviene aclarar que entendemos por género la escenificación o resonancia textual de las variables que hacen al contexto de cultura donde se inscriben los textos, en tanto que el registro –y sus componentes semánticos de campo, tenor y modo– es la realización de variables que hacen al contexto más inmediato de la situación discursiva (Eggins y Martin, 2003; Ghio y Fernández, 2005). En líneas generales, nos moveremos en el primer plano cada vez que hagamos referencia a las etapas o a la estructura esquemática de los textos, en tanto que lo haremos en el segundo estrato cuando nos adentremos en el análisis de los roles y sus valoraciones en los textos.

2. La solicitud de intervención en el campo penal: su estructura esquemática

En el marco de la teoría del registro y género se considera que el reflejo verbal más importante de la función socialmente asignada a un género discursivo es la estructuración en etapas o componentes textuales (Eggins y Martin, 1997). A diferencia de otras perspectivas de análisis, se entiende que la descripción estructural de los géneros debe adoptar una visión probabilística, de lo cual se desprende que sus conclusiones no deben considerarse terminantes ni definitivas. En este sentido, proponemos una descripción tentativa de la estructura que

presentan las solicitudes de intervención profesional, asumiendo que estudios posteriores podrían sugerir la necesidad de establecer algunos ajustes y modificaciones.

En el análisis de las etapas que en forma recurrente siguen las acciones verbales de tipo directivo, Eggins y Martin (1997) proponen diferenciar el “comando” que es el componente obligatorio, es decir el segmento directivo propiamente dicho, las “habilitaciones” que proporcionan la información contextual necesaria para comprender el comando y, por último, las “legitimaciones”, pruebas o argumentos que lo justifican. Estos componentes de las directivas adoptan características particulares en los géneros discursivos específicos; en los casos que conforman el corpus, es posible identificar la siguiente estructura esquemática:

- 1) presentación del solicitante y enmarcado;
- 2) solicitud (propiamente dicha) de intervención profesional;
- 3) cierre o conclusión.

Describiremos a continuación cada una de estas etapas, contrastando las características de cada solicitud de acuerdo al rol institucional de su autor. Sin perjuicio de ello, en la transcripción de los textos que anexamos a esta presentación hemos remarcado los componentes aludidos para una mejor visualización de la estructura (ver anexo). En un primer momento del análisis nos concentraremos en la estructura esquemática en sí misma, para luego dar lugar al estudio de los aspectos funcionales del género que describimos previamente.

2.1. Presentación del solicitante y enmarcado

En la identificación de las solicitudes integradas en nuestro corpus hemos adoptado la siguiente convención: el primer grupo estará compuesto por cuatro solicitudes formuladas por autoridades judiciales, y por lo tanto las hemos identificado con el inciso “1” seguido por un ordenador alfabético, es decir 1.A., 1.B., etc. El segundo grupo está compuesto por cuatro solicitudes producidas por detenidos, y por lo tanto aparecerán identificadas con el inciso “2” seguido por el mismo ordenador, es decir 2.A., 2.B., y así sucesivamente. Fijado este criterio, transcribimos los fragmentos correspondientes a la presentación del solicitante y enmarcado, para describirlos seguidamente en función de las expresiones valorativas utilizadas:

1.A. [Por disposición del Sr. Juez Presidente del Tribunal en lo Criminal N° X, Dr. X, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° X, seguida a X por el delito de Robo Doblemente Calificado]

1.B. [Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° X del Departamento Judicial X, Dr. X, Secretaría única a mi cargo, en la Causa N° X del Registro de este Tribunal, caratulada “X S/ Robo en concurso real con abuso sexual agravado”]

1.C. [Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° X en el Legajo N° X del condenado X, a fin de remitirle junto al presente copia de lo dispuesto]

1.D. [Tengo el agrado de dirigirme a usted, por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial X, Dr. X, secretaria única a mi cargo, en la causa N° X, caratulada “X S/ robo agravado por el empleo de arma de fuego en grado de tentativa”]

2.A. [Tengo el honor de dirigirme al excelentísimo Sr. Asistente Social con fin de someterme a su consideración]

2.B. [Me dirijo a usted con el mayor respeto que su persona y cargo tiene merecido]

2.C. [Me dirijo a usted con el mayor de los respetos que su persona y cargo merecen]

2.D. [Me dirijo con el mayor respeto que su persona y cargo se lo merece]

Dado que la presentación del solicitante y el enmarcado en la causa penal o en el trámite solicitado informan sobre el origen del texto, pueden considerarse habilitaciones “obligatorias” ya que aportan información que el profesional debe efectivamente conocer para poder tomar intervención. Si bien en esta orientación coinciden todos los textos del corpus, observamos algunas diferencias características según sus autores; sobre todo, notamos que mientras las autoridades judiciales focalizan la presentación en su propia persona, los detenidos lo hacen remarcando el rol del interlocutor, es decir el profesional actuante.

Es importante tener en cuenta que en nuestra aproximación al texto estamos realizando un salto cualitativo del género al registro: dejamos por un momento el contexto de cultura y nos adentramos en el contexto inmediato de la situación discursiva (Eggins, 2004), donde comenzamos a desmenuzar los sistemas de opciones que ponen en juego los textos. Más específicamente, en virtud de que anclamos nuestro estudio en el rol de los participantes,

focalizaremos la atención sobre el componente interpersonal (Hallday, 1978; Menéndez et al, 1999; Eggins y Martins, 1997; Ghio y Fernández, 2005), valiéndonos de las herramientas que proporciona la teoría de la valoración (Martin y White ,2005; Kaplan, 2007). Trataremos de indagar, por lo tanto, cómo la variable contextual del tenor se actualiza en la meta-función interpersonal (Hallday, 1978; Eggins y Martin, 2003) y su realización en las solicitudes.

En lo que atañe al dominio semántico de la valoración correspondiente a la actitud (Martin y White, 2005; Kaplan, 2007), observamos que la instancia judicial califica someramente al destinatario de la solicitud en todos los casos mediante la forma de tratamiento “Ud.”, en tanto que los detenidos son identificados por el delito que se les imputa y el trámite judicial donde el mismo se investiga (causa judicial o expediente). El rol que aparece sobrevalorado en los primeros cuatro fragmentos (1A a 1D), tomados de las solicitudes presentadas por las autoridades judiciales, tanto por la posición donde se ubican como por la extensión del material verbal utilizado y las expresiones valorativas correspondientes, es el del productor del texto.

También se aprecia que en estas cuatro solicitudes la instancia judicial se presenta a sí misma como una figura de prestigio social, mediante el empleo de fórmulas características como “Sr. Juez Presidente del Tribunal”, “Sr. Presidente del Tribunal” y “Secretario del Juzgado Nacional de Ejecución Penal”. También se observa la mención recurrente de su facultad para “disponer” la realización de la diligencia que motiva la intervención profesional, dando cuenta del estatus asignado a su rol. La fórmula característica que cumple con esta función es “por disposición de...”, junto a “tengo el agrado de dirigirme a Ud.”, ya sea antepuesto o pospuesto respecto de aquella.

Si nos concentramos ahora en las solicitudes escritas por los detenidos, notamos que en el dominio de la actitud, a través de expresiones que se hallan entre los subsistemas de juicio y afecto (Martin y White, 2005 ; Kaplan, 2007), el rol textual que aparece sobrevalorado es el del profesional destinatario del pedido. En este sentido, notamos una fórmula recurrente en los tres últimos fragmentos (2B a 2D), que es “el mayor respecto que su persona y cargo se merece/tiene merecido.” Este indicador, además, da cuenta del carácter formular o estereotipado de las solicitudes escritas por los detenidos, aspecto en el cual no se diferencian de sus homólogas escritas en la órbita judicial.

Si bien 2A difiere en la forma de tratamiento, también señala la elección de una expresión que pone en juego el subsistema de gradación a través del superlativo “excelentísimo”. Este conjunto de características, además, aparecen reforzadas por la expresión “someterme”, que también ubica al receptor de la solicitud en una posición jerárquicamente destacada, lo cual hace también al dominio semántico de la actitud y refuerza la estructura de roles que resuenan en los textos. Quien “se somete”, efectivamente, es un sujeto textual que se posiciona en un lugar subordinado respecto del interlocutor, opción lingüística que nos llama la atención por la naturaleza del derecho invocado que, como ya señalamos, no admite objeción alguna.

2.2. Solicitud (propiamente dicha) de intervención

La solicitud (propiamente dicha) de intervención profesional es el comando o núcleo directivo de los textos (Eggins y Martin, 1997), expresado en la mayoría de los casos mediante metáforas gramaticales (Halliday ,1985; Taverniers, 2006), dado que sólo hallamos una directiva directa en el corpus. En virtud de que esta etapa del género es el ámbito donde se inscribe la solicitud presentada, concentra las expresiones lingüísticas que dan cuenta de su función principal, por lo cual proponemos dedicar un apartado especial a su análisis. Luego de describir la siguiente etapa, por lo tanto, retomaremos el análisis de la solicitud para completar nuestra aproximación funcional al género discursivo que es nuestro objeto de atención.

2.3. Cierre o conclusión

Además de las fórmulas habituales de despedida en la administración pública que encontramos en el corpus, destacamos la presencia de otros comandos, habilitaciones o justificaciones (Eggins y Martin, 1997), con algunas diferencias según el rol institucional de quien formula el pedido. En el caso particular de los primeros cuatro fragmentos correspondientes a las solicitudes judiciales (1A a 1D) apreciamos el saludo característico “saludo a Ud. Atte/muy Atte.”; sólo en 1A encontramos una habilitación que viene dada por una información complementaria, en tanto que los tres últimos ejemplos presentan un nuevo comando:

1.A. *...previa acreditación por parte del Servicio del nacimiento de la nombrada, que acaeciera el X próximo pasado en dicho hospital. Saludo a Ud. atte.-*

1.B. *...Fdo. Dr. X, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° X de X”. Eleve las actuaciones producidas en el plazo de ley. Saludo a Ud. muy atte.-*

1.C. *Saludo a Ud. muy atentamente y requiero se remitan a esta juzgado las actuaciones que se labren al respecto.*

1.D. *Fdo.: Dr. X, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° X de X. Elévense las presentes actuaciones debidamente diligenciadas en el término de ley. Saludo a Ud. muy atte.*

El comando (Eggins y Martin, 1997) secundario introducido en este último apartado de las solicitudes por la instancia judicial es el requerimiento de una comunicación formal informando sobre las diligencias realizadas a partir de la solicitud. Lo interesante de esta nueva directiva es que da por supuesta la realización efectiva de lo que se solicita, no dejando lugar a dudas sobre el cumplimiento de lo requerido, elección que claramente se inscribe en el dominio semántico del compromiso (Kaplan, 2007). De hecho, se recurre al uso directo del imperativo en 1B y 1D, “eleve” y “elévense”, optando únicamente por una metáfora gramatical en 1C, “requiero se remitan”. La elección de la expresión “elevar”, nuevamente, posiciona a la instancia judicial en un lugar jerárquicamente superior respecto del profesional actuante, reforzando la valoración en el dominio de la actitud indicada en la primera etapa de la estructura.

Las solicitudes de los detenidos también presentan opciones lingüísticas diferenciables; notamos, por ejemplo, que 2A y 2B agregan mayor información complementaria en nuevas habilitaciones (Eggins y Martins, 1997), que no se agregan nuevos comandos como en las solicitudes que analizamos previamente y que, en tres de los casos (2A, 2B y 2D) se queda a la espera de una “respuesta” o “eco” favorable. Vale decir que, a diferencia del tono imperativo adoptado por la instancia judicial y el hecho de dar por supuesto el cumplimiento de lo solicitado, se delega en la figura del destinatario la “última palabra” utilizando aquí las metáforas léxicas (Hallyday, 1985 y Taverniers, 2006) del eco y la respuesta:

2.A. *...tenga Ud. en cuenta que el N° de teléfono que me pidió de ella es el siguiente N° X. Sin más que agregar aprovecho la misma para saludarlo muy Atte. y esperando una respuesta favorable.*

2.B. *...Asimismo le dejo el número de Tel. de mi concubina X así puede ponerla al tanto qué papeles necesita para casarnos. Sin más nada que agregar aprovecho la misma para saludarlo muy atentamente. Esperando una respuesta. Desde ya muchísimas gracias.*

2.C. *...Sin más que solicitar aprovecho la misma y la saludo muy atentamente.*

2.D. *...Sin otro motivo espero un eco favorable. Atentamente.*

3. LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL: ASPECTOS FUNCIONALES

Como indicamos en el apartado previo, el comando o núcleo directivo de los textos se concentra en una segunda etapa de la estructura genérica, a la cual hemos denominado “solicitud (propriadamente dicha) de intervención profesional”. En este componente de la estructura se expone, de forma más o menos directa, el pedido de intervención, incurriendo frecuentemente en metáforas gramaticales (Hallyday, 1985 y Taverniers, 2006). Analizaremos en primer lugar las solicitudes remitidas por las instancias judiciales, conservando la convención que presentamos previamente para identificar cada uno de los textos que conforman el corpus.

1.A. (a fin de hacerle saber que *se ha concedido autorización* para que *se traslade con carácter de urgente* al nombrado al Hospital X de esta ciudad para registrar a su hija X recién nacida)

1.B. (en la que *S.S. ha ordenado se notifique a X* la siguiente resolución: “///lmes, X de septiembre de X. Visto lo solicitado precedentemente, *librese oficio al Servicio X*, a efectos de que por su intermedio *se proceda a realizar el respectivo test de X* en la persona del detenido X, tal como fuera solicitado por éste a efectos de que el mismo pueda contraer nupcias)

1.C. (a los efectos de que *se tome conocimiento en esa unidad y se notifique al interno* de mención: 1. Respecto de la entrega anticipada del fondo de reserva previsto en el Art. X de la Ley X, *estése a lo oportunamente dispuesto por este juzgado* mediante resolución general de fecha X, por la que *se ha autorizado el cobro en hasta su totalidad*, previa corroboración de la necesidad expresada por el interno a través de la Div. Asistencia Social; 2. Respecto al porcentaje previsto en el Art. X de la Ley X, *estése a lo oportunamente dispuesto*

por este juzgado mediante resolución general de fecha X, por la que *se dispuso que dicho monto deberá acreditarse* en el fondo de reserva, *debiendo la administración abstenerse de efectuar tal quita* en los haberes de los condenados; 3. En lo relativo a las solicitudes de autorización de traslados a centros asistenciales médicos o psiquiátricos del medio libre, *por la presente AUTORIZANSE.*)

1.D. (a fin de que *se notifique al condenado X y se dé cumplimiento con lo dispuesto* en el decreto que a continuación se transcribe: “X, X de X... Conforme lo manifestado por el fiscal de juicio a fs. X, *odénase un amplio informe en el domicilio* del detenido X, sito en X, por intermedio de un perito asistente social con toma de contacto con la familia conviviente, como así también *se informe sobre su grado de aceptación* de la persona del prevenido y la demostración de arraigo...”)

En el comando de las cuatro solicitudes remitidas por la instancia judicial se ha optado por dejar de lado parcialmente la forma más congruente de la acción directiva, es decir el modo imperativo en segunda persona, delegando además este componente al interior de una cláusula principal que forma la presentación y el enmarcado. En cuanto a la opción más frecuente en la elección del verbo conjugado que concentra la acción directiva (la solicitud), se destaca la recurrencia al modo impersonal omitiendo la persona gramatical en dos sentidos: por una parte, abundan los desplazamientos en la categoría de persona donde la instancia judicial omite la referencia a sí misma; por otra, se cotejan verbos impersonales donde se omite la referencia directa del interlocutor o profesional.

En lo atinente al primer grupo, hallamos las siguientes expresiones: “se ha concedido autorización”, “se ha ordenado”, “líbrese oficio”, “se ha autorizado”, “se dispuso”, “autorízanse” y “ordénase”. En todos los casos, se ha optado por formas directivas impersonales que refieren acciones llevadas a cabo por la instancia judicial en el marco del proceso penal. Los significados “en riesgo” (Eggins y Martin, 1997) más notorios son los que corresponden al dominio semántico del compromiso (Martin y White, 2005; Kaplan, 2007), es decir aquellos que hacen a la apertura o cierre de alternativas respecto de las propuestas efectuadas por el texto. En este sentido, las acciones más terminantes y “cerradas” se expresan mediante los verbos “ordenar” y “disponer”, en tanto que las más abiertas –aun conservando la carga directiva– se expresan en términos de “autorizar” y “conceder autorización”.

Una mención especial merece la primera de estas expresiones: “se ha concedido autorización”, dado que guarda cierta correspondencia con lo apuntado sobre el uso del término “conceder” por parte de los detenidos. Nos parece notable que en el corpus de textos reunidos para este estudio claramente hallamos un grupo de sujetos que “conceden”, conformado por los profesionales y por las autoridades judiciales, y un grupo de sujetos a quienes “se concede”, es decir se otorga determinado bien por ellos solicitado. Si bien hallamos ahora la misma estructura de relación interpersonal en otro componente de la estructura esquemática, es evidente que el mismo no hace más que reproducir una estructura de roles de estatus y poder que caracteriza el entorno de situación en que se enmarcan las solicitudes que analizamos.

En lo que atañe al segundo grupo, es decir las que presentan verbos impersonales para referirse a las acciones demandadas al interlocutor, encontramos las siguientes elecciones lingüísticas: “se traslade”, “se proceda”, “se tome conocimiento”, “se notifique”, “estése a lo dispuesto”, “debiendo abstenerse”, “se dé cumplimiento” y “se informe”. En todos los casos, se refieren acciones esperadas del profesional a quien se remite la solicitud, omitiendo la persona gramatical en la conjugación verbal. Ateniéndonos nuevamente al dominio semántico del compromiso (Martin y White, 2005), podemos diferenciar acciones generales que hacen a la observación de la directiva, tales como “se proceda”, “debiendo abstenerse”, “se dé cumplimiento” y “estése a lo dispuesto”, que en el sintagma se anteponen a la acción solicitada propiamente dicha. También hallamos referencias directas de la acción requerida por el comando, tales como “se traslade”, “se notifique”, “se tome conocimiento” y “se informe”.

Los principales contrastes que observamos en los textos producidos por los detenidos, en comparación con las comunicaciones de la instancia judicial analizadas previamente, son la ausencia de verbos impersonales, una cantidad menor de núcleos directivos, la presencia de fórmulas más rígidas –algo que también observamos en otros componentes de la estructura para estos textos– y, en orden al componente semántico del compromiso, elecciones lingüísticas más abiertas a la negociación. En todos los casos, notamos que los detenidos “solicitan” la intervención y que tienden a introducir esta expresión en una cláusula principal que señala un giro de cortesía:

2.A. (tenga Ud. el agrado de concederme una audiencia por motivos en lo cual quiero formar matrimonio con mi concubina, llamada X)

2.B. (con el fin de solicitarle que tenga el agrado de concederme una audiencia de carácter urgente y personal. Motivos de esta audiencia: necesitaría hablar con usted, porque me quiero casar aquí en la unidad y necesito que me ponga al tanto cómo tengo que hacer, y qué necesito para casarme)

2.C. (con el fin de solicitarle una audiencia de carácter personal con el fin de solicitarle la ayuda familiar)

2.D. (con el fin tenga el bien de solicitarme una audiencia de carácter personal cuyo motivo es anotar el nacimiento de mi hija con el DNI)

Las metáforas gramaticales (Hallyday, 1985 y Taverniers, 2006) que identificamos en este grupo de fragmentos corresponden a las fórmulas “tenga el agrado de concederme” en 2A y 2B, y “tenga el bien” en 2D. Si bien no resulta de nuestro interés señalar aspectos anómalos o agramaticales de los textos, consideramos importante hacer notar que los autores de estos fragmentos han adoptado fórmulas características de la comunicación formal en la administración pública, adaptándolas estratégicamente a sus intenciones: solicitar cortésmente la intervención profesional. Al mismo tiempo, el empleo de expresiones como “concederme” y “necesitaría” resitúan a los interlocutores en posiciones jerárquicas afines a las expresadas en otras etapas de la estructura textual: el profesional es quien concede, el detenido es quien necesita.

El carácter atenuado de estas elecciones resalta sobre todo si se compara con el grupo de solicitudes remitidas por la instancia judicial, donde ésta se presenta como un interlocutor que “ordena”, “dispone” y “autoriza”. Vale decir que en las mismas elecciones lingüísticas hallamos juicios sobre los participantes y procesos, correspondientes al dominio semántico de la actitud, y distintos posicionamientos sobre las propuestas de los textos, correspondientes al dominio semántico del compromiso (Martin y White , 2005; Kaplan, 2007). Si bien podríamos profundizar en las formas de gradación que suponen tales expresiones, consideramos que el somero análisis llevado a cabo nos permite arribar a conclusiones suficientes para una primera descripción funcional del corpus que reunimos y adjuntamos al trabajo.

4. CONCLUSIONES

Hemos bosquejado una posible aproximación al estudio del género que denominamos “solicitud de intervención profesional en el ámbito penal”, valiéndonos de las teorías de género y registro (Eggins y Martin, 1997) y de la valoración (Martin y White, 2005; Kaplan, 2007), hallando algunas diferencias notables en las elecciones lingüísticas realizadas por los distintos participantes del proceso de actuación profesional: el detenido, el profesional actuante y la instancia judicial. Observamos que si bien en todos los casos la solicitud viene fundamentada por derechos inobjetables de los sujetos afectados –en nuestro caso, principalmente, el derecho al registro formal de la identidad– los distintos participantes se representan en distintas posiciones respecto del ordenamiento jurídico: mientras los sujetos directamente afectados adoptan una posición subordinada respecto del profesional y solicitan la intervención atenuando el carácter directivo de sus expresiones, las autoridades judiciales se ubican en una posición jerárquicamente supraordinada y resultan más terminantes en sus requerimientos, cerrando toda posible negociación sobre los significados expresados.

Hemos podido notar, además, que fuera del núcleo directivo o comando de la solicitud estas posiciones jerárquicas en relación al profesional y al derecho invocado aparecen ratificadas y reforzadas; la teoría de la valoración nos ha permitido identificar este fenómeno tanto en la presentación del solicitante y en el enmarcado de la solicitud como en el cierre o conclusión de los textos reunidos en el corpus. Además de focalizar nuestro análisis en los dominios semánticos de la actitud y el compromiso, recurrimos al concepto de metáfora gramatical para dar cuenta de las elecciones lingüísticas que cumplen con esta función. Si bien es cierto que el análisis de un corpus más abundante y diversificado de textos podría ampliar la perspectiva que tratamos de adoptar en este trabajo, hemos podido demostrar que distintos aspectos de la gramática sistémico funcional resultan sumamente útiles para echar luz sobre los contextos culturales e institucionales donde se inscribe el género discursivo que ha constituido nuestro objeto de estudio. Particularmente, nos ha facilitado el acceso a un ámbito claramente estratificado de poder y estatus social que con claridad resuena en los textos.

5. Anexo: corpus analizado

Como fuera indicado en el desarrollo de la exposición, hemos diferenciados las etapas o componentes estructurales del género analizado para facilitar su visualización. Con esta finalidad, encerramos entre corchetes la “presentación y enmarcado”, entre paréntesis la “solicitud de intervención” y entre asteriscos el “cierre o conclusión”. A fin de resguardar la identidad de los involucrados, hemos sustituido los nombres personales, números de expedientes y órganos judiciales intervinientes con una “X”.

6.1. TEXTOS PRODUCIDOS POR AUTORIDADES JUDICIALES

1.A. [Por disposición del Sr. Juez Presidente del Tribunal en lo Criminal N° X, Dr. X, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° X, seguida a X por el delito de Robo Doblemente Calificado], (a fin de hacerle saber que se ha concedido autorización para que se traslade con carácter de urgente al nombrado al Hospital X de esta ciudad para registrar a su hija X recién nacida), *previa acreditación por parte del Servicio del nacimiento de la nombrada, que acaeciera el X próximo pasado en dicho hospital.

Saludo a Ud. atte.-*

1.B. [Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° X del Departamento Judicial X, Dr. X, Secretaría única a mi cargo, en la Causa N° X del Registro de este Tribunal, caratulada “X S/ Robo en concurso real con abuso sexual agravado”,] (en la que S.S. ha ordenado se notifique a X la siguiente resolución: “///lmes, X de septiembre de X. Visto lo solicitado precedentemente, líbrese oficio al Servicio X, a efectos de que por su intermedio se proceda a realizar el respectivo test de X en la persona del detenido X, tal como fuera solicitado por éste a efectos de que el mismo pueda contraer nupcias.) *Fdo. Dr. X, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° X de X”.-

Eleve las actuaciones producidas en el plazo de ley.-

Saludo a Ud. muy atte.-*

1.C. [Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° X en el Legajo N° X del condenado X, a fin de remitirle junto al presente copia de los dispuesto en el día de la fecha en el legajo que me dirijo], (a los efectos de que se tome conocimiento en esa unidad y se notifique al interno de mención:

1. Respecto de la entrega anticipada del fondo de reserva previsto en el Art. X de la Ley X, estése a lo oportunamente dispuesto por este juzgado mediante resolución general de fecha X, por la que se ha autorizado el cobro en hasta su totalidad, previa corroboración de la necesidad expresada por el interno a través de la Div. Asistencia Social;

2. Respecto al porcentaje previsto en el Art. X de la Ley X, estése a lo oportunamente dispuesto por este juzgado estése a lo oportunamente dispuesto por este juzgado mediante resolución general de fecha X, por la que se dispuso que dicho monto deberá acreditarse en el fondo de reserva, debiendo la administración abstenerse de efectuar tal quita en los haberes de los condenados;

3. En lo relativo a las solicitudes de autorización de traslados a centros asistenciales médicos o psiquiátricos del medio libre, por la presente AUTORIZANSE.)

Saludo a Ud. muy atentamente y requiero se remitan a esta juzgado las actuaciones que se labren al respecto.

1.D. [Tengo el agrado de dirigirme a usted, por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial X, Dr. X, secretaría única a mi cargo, en la causa N° X, caratulada “X S/ robo agravado por el empleo de arma de fuego en grado de tentativa”, en la que se ha dispuesto librar el presente] (a fin de que se notifique al condenado X y se dé cumplimiento con lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe: “X, X de X... Conforme lo manifestado por el fiscal de juicio a fs. X, ordénase un amplio informe en el domicilio del detenido X, sito en X, por intermedio de un perito asistente social con toma de contacto con la familia conviviente, como así también se informe sobre su grado de aceptación de la persona del prevenido y la demostración de arraigo...”)*Fdo.: Dr. X, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° X de X.

Elévense las presentes actuaciones debidamente diligenciadas en el término de ley.-

Saludo a Ud. muy atte.-*

6.2. TEXTOS PRODUCIDOS POR SUJETOS PRIVADOS DE SU LIBERTAD

2.A. [Tengo el honor de dirigirme al excelentísimo Sr. Asistente Social con fin de someterme a su consideración], (tenga Ud. el agrado de concederme una audiencia por motivos en lo cual quiero formar matrimonio con mi concubina, llamada X), *tenga Ud. en cuenta que el

N° de teléfono que me pidió de ella es el siguiente N° X. Sin más que agregar aprovecho la misma para saludarlo muy Atte. y esperando una respuesta favorable.*

2.B. [Me dirijo a usted con el mayor respeto que su persona y cargo tiene merecido], (con el fin de solicitarle que tenga el agrado de concederme una audiencia de carácter urgente y personal. Motivos de esta audiencia: necesitaría hablar con usted, porque me quiero casar aquí en la unidad y necesito que me ponga al tanto cómo tengo que hacer, y qué necesito para casarme). *Asimismo le dejo el número de Tel. de mi concubina X así puede ponerla al tanto qué papeles necesita para casarnos. Sin más nada que agregar aprovecho la misma para saludarlo muy atentamente. Esperando una respuesta. Desde ya muchísimas gracias.*

2.C. [Me dirijo a usted con el mayor de los respetos que su persona y cargo merecen] (con el fin de solicitarle una audiencia de carácter personal con el fin de solicitarle la ayuda familiar). *Sin más que solicitar aprovecho la misma y la saludo muy atentamente.*

2.D. [Me dirijo con el mayor respeto que su persona y cargo se lo merece] (con el fin tenga el bien de solicitarme una audiencia de carácter personal cuyo motivo es anotar el nacimiento de mi hija con el DNI). *Sin otro motivo espero un eco favorable. Atentamente.*

6. Bibliografía.

Eggins, S. (2004) “Genre: context of culture in text“, en: *An introduction to Systemic Functional Linguistics*. New York: Continuum International Publishing Group , p.54-84.

Eggins, S. y Martin, J. (2003) “El contexto como género: una perspectiva lingüística funcional”, en: *Revista Signos*, V. 36 N° 54, Valparaíso.

Eggins, S. y Martin, J. (1997) “Géneros y registros del discurso”, en: Van Dijk, T. (comp.) *El discurso como estructura y proceso*. Gedisa, Barcelona:335-372.

Ghio, E. y Fernández, M. (2005) *Manual de Lingüística Sistémico Funcional. El enfoque de M.A.K. Hallyday y R. Hasan. Aplicaciones a la lengua española*. Ediciones Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe.

Halliday, M. (1978) *Language as a Social Semiotic: the social interpretation of language and meaning*. Edward Arnold. London:

Halliday, M. (1985) *An Introduction to Functional Grammar*. Edward Arnold London:.

Kaplan, N. (2007) “La teoría de la valoración: un desarrollo de los estudios sobre la evaluación en el lenguaje”, en: Bolívar, A. (comp.) *Análisis del discurso. ¿Por qué y para qué?* Universidad Central de Venezuela. Caracas.

Martin, J. y White, P. (2005) “Attitude: Ways of Feeling”, en: *The language of evaluation: appraisal in English*. algrave Macmillan, New York: P 42-91.

Menéndez, S., Baltar, R. y Gil, J. (1999) *La gramática sistémico-funcional*. [ficha de cátedra] UBA. Buenos Aires

Searle, J. (1976) “Una taxonomía de los actos ilocucionarios”, en: *Teorema: Revista Internacional de Filosofía*, Vol. 6, N° 1, 43-78.

Taverniers, M. (2006) “Grammatical Metaphor and lexical metaphor: different perspectives on semantic variation”, en: *Neophilologus* N° 90, 321-332.